



INFORME DE RESULTADOS

Consulta Pública 01/2025: eventos en soja, maíz y algodón.

La Comisión para la Gestión del Riesgo (CGR) del Sistema Nacional de Bioseguridad (SNB) abrió un período de Consulta Pública para considerar nuevos vegetales derivados de la biotecnología en los cultivos de soja, maíz y algodón.

Los eventos a consideración fueron los siguientes:

- **Soja DBN09004-6 para uso comercial**
- **Soja DBN08002-3 para uso comercial**
- **Soja DBN09004-6XDBN08002-3 para uso comercial**
- **Maíz MON95379 para uso comercial**
- **Maíz MON87427xMON95379xMIR162xMON88017 para uso comercial**
- **Algodón GHB614XT304-40XGHB119XCOT102 (GLTP) para uso comercial**
- **Algodón T304-40XGHB119XGHB811XCOT102 (GLITP) para uso comercial**
- **Algodón COT102 para uso comercial**

La Consulta Pública se realizó a través del sistema digital de trámites del Estado www.gub.uy/tramites y la convocatoria fue difundida a través de dos medios de comunicación nacionales digitales, tal como indica el reglamento: El Observador y La Diaria.

Por tratarse de solicitudes comerciales, el período para enviar comentarios fue de 30 días, desde 07/01/2025 al 06/02/2025.

Durante éste el período de Consulta Pública, los informes del análisis técnico-científico respecto a la caracterización del riesgo ambiental e inocuidad para cada evento efectuado por las instancias de Evaluación del Riesgo en Bioseguridad (ERB) y el Comité de Articulación Institucional (CAI) estuvieron a disposición de la ciudadanía en el sitio del SNB: www.gub.uy/snb.

No se recibieron comentarios por ingresos desde la página web.

Se recibió una consulta por correo electrónico de la Asociación de Exportadores de Miel (ADEXMI), a través de la Comisión Honoraria de Desarrollo Apícola (CHDA) con la siguiente consulta:

- *¿Los eventos en soja DBN09004-6, DBN08002-3 y DBN09004-6XDBN08002-3 están autorizados en la Unión Europea?*



- En un correo posterior también se consultó *“si la Unión Europea podría rechazar o impedir la venta de miel que contenga polen de estos eventos”*.

En respuesta a estos comentarios, la CGR informa:

Las consultas recibidas no hacen referencia a cuestionamientos técnicos que impliquen una revisión del análisis técnico-científico realizado por la ERB y el CAI.

En lo que respecta a las consultas puntuales, los eventos en soja objeto de esta Consulta Pública no se encuentran autorizados en la Unión Europea.

Ante una eventual aprobación de los mismos, para situaciones de exportación de grano de soja, la autorización sería otorgada únicamente para aquellos mercados en los que el evento haya sido aprobado.

Otros aspectos son considerados en el análisis socioeconómico que el Sistema Nacional de Bioseguridad efectúa como parte del proceso de análisis de riesgo de cada solicitud de autorización para uso comercial, con el respaldo de la Oficina de Programación y Política Agropecuaria del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, mediante un informe socioeconómico basado en datos oficiales de mercados y requisitos.
